

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO IV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Miércoles 8 de Marzo de 1893

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: UNA PESETA al mes en toda España. — Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre. — Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 543

ESCLAVOS ESPAÑOLES

Los cautivos del «Icod»

Habiendo visto anunciada para el 23 del corriente una conferencia sobre la situación de Marruecos, conferencia que debe dar en la City lord Donald Mackency, fundador de la factoría británica de Cabo Juby, y activo agente de los intereses ingleses en la costa Sur del Imperio, procuré encontrarle en el Instituto de Londres á donde suele acudir cuando viene á Inglaterra.

Tuve la fortuna de hallarle, y al pedirle noticias sobre la misión encomendada á Sir West Ridgeway, eludió toda respuesta categórica, pretendiendo que en Marruecos todo marcha bien, como en el mejor de los mundos. No me dí por satisfecho, ni abandoné mi empeño, pero no pude sacar de él más sino la confirmación de su anunciada conferencia y el anticipo de tener, tal vez, que atacar á España en la política que sigue en el Magreb y en toda la región Sur, hasta su posesión de Costa de Oro.

A juzgar por sus palabras, las pretensiones de España al otro lado del Estrecho, y los derechos que alega sobre la extensión entre Cabo Bojador y Cabo Blanco, son materias que preocupan á los ingleses, que han convertido aquella región en el campo de sus operaciones. He podido comprender que al ocupar la Gran Bretaña y poseerirse de Cabo Juby, pretendiendo que aquel territorio se halla fuera de la jurisdicción del imperio marroquí, no solo busca un punto de apoyo en el continente, para ir britanizando el Archipiélago canario, sino que al extenderse en dirección á Marruecos y al Sahara, cree encontrar la fórmula de hacer desaparecer toda solución de continuidad entre su territorio y el marroquí, y en lugar de ir de Tánger á Fez, proyecta marchar de Cabo Juby á la capital de aquel Estado, á fin de asomarse luego inocentemente por Tánger y Tetuan y cortar el avance á Francia por el Tuat. Así, mientras lord Mackency ponía las bases de tal combinación, con la constitución del «North West African Company», Sociedad soberana de la región Oeste del Africa, lord Cunningham Graham y otros *pioniers* salían á recorrer el Atlas y el interior de Marruecos, hasta sus fronteras con el desierto y con la Argelia.

España, frente á estas maquinaciones, puede hacer algo más para aislar allá la esfera de acción británica. Reconocida la independencia de las tribus que habitan entre Cabo Juby y el imperio, debía instar y apoyar el establecimiento en aquella parte de elementos nacionales, con lo cual se colocaba en condiciones de evitar una inteligencia entre la vieja Albión y la República, forzándola entre los dos pueblos que ocupan las faldas de los Pirineos, y cuyos intereses deben marchar siempre unidos, si la civilización ha de abrirse paso mediante el genio democrático y potente de la raza latina, sin prejuicios, en paz y armonía general. Sea Marruecos español, la Argelia francesa y Trípoli italiana, internense en este llamado desierto y en esa costa hasta donde lo reclamen sus legítimos y respectivos derechos, y conténtese Inglaterra con lo que ya abarca al Este, al Nordeste y al Sur del continente Negro. Pedir

otra cosa es ambición é injusticia, es amenazar y abrogarse los derechos de los demás.

No se olvide que Sir Charles Ewan Smith ha dicho (y el gabinete Gladstone ha vuelto á insinuar), que Inglaterra cuenta para realizar su empeño en el Riff, con la cooperación y alianza italiana. Si, como debe creerse, eso es cierto, á España le toca, obrando con lealtad y en defensa legítima, buscar y proponer la fórmula que aune, en vez de separar, los ideales de fraternidad de los pueblos de la Europa del Mediterráneo, convirtiéndolo en un lago latino, en el que huelgan y insistan los anglosajones y demás pueblos del Norte. Como América debe ser para los americanos según la fórmula de Monroe, el Mediterráneo debe ser para los pueblos libres de la sola raza que ocupa y debe distribuirse sus costas. Esta es la única solución racional del problema pendiente, que preocupa á los pueblos costaneros de aquel mar.

CRÓNICA LOCAL

—¿Y qué es de los tripulantes del «Icod»?— pregunté á Mr. Mackency. —¿Saben ustedes los de Cabo Juby algo de ellos? Deseo informarme para comunicarlo á «El Liberal», de Madrid. El inteligente antiesclavista se animó y me refirió lo que sigue:

—Un comerciante de Lanzarote, en las islas Canarias, entró en la Sociedad con un árabe natural de Siria, para comerciar con los moros de Cabo Bojador. El de Siria está casado con una mujer natural de las tribus del Sahara. Mr. Mackency y sus agentes llamaron la atención de las autoridades y comerciantes de Lanzarote sobre los peligros que corrían los dedicados á aquel tráfico.

Los viajes por cuenta de aquella Sociedad siguieron, sin embargo, hasta que el comerciante de Lanzarote creyó que le engañaba su socio; y en uno de los viajes de éste al puerto canario, se presentó á bordo del buque el capitán del puerto y varios individuos de policía, quienes prendieron al árabe y le embargaron todo lo que tenía á bordo. Reconocida luego la injusticia del acto, se convino en libertarle y en permitirle una última excursión á la costa africana en la goleta *Icod*. A poco de su arribo, á unas 150 millas Sur de Cabo Juby, el árabe y su mujer abandonaron la nave, y gran número de moros, no se sabe si en conexión ó no con el expresado de Canarias, asaltaron y se apoderaron del buque, saqueando todo lo que había en él. Una sección de los tripulantes consiguió escaparse en un bote, aborreado en alta mar á otra nave española, que consintió en volver con ellos para llevarse á remolque la goleta apresada.

Los otros tripulantes, seis en número, fueron llevados á un sitio llamado Sakiel-el-Hamra, en donde gobierna el jefe llamado Malainin, especie de santón mahometano.

Los desgraciados prisioneros fueron declarados esclavos y están tratados por un señor como tales.

Un buque de guerra español recorrió más tarde la costa en busca de los cautivos, y pidieron á los agentes de la Compañía del Noroeste de Africa, dueña de Cabo Juby, que procuraran el rescate de los súbditos españoles. Lord Mackency tuvo una conferencia con el capitán general del departamento de Cádiz, quien le recomendó el rescate, encargándole que para ello se pusiese en comunicación y de acuerdo con el jefe naval de Canarias. Cuando las nego-

ciaciones parecían llegar á su término, prestándose Malainin á entregar sus esclavos por 600 pesos, el Gobierno de Madrid comisionó á un oficial de nuestra marina, D. Juan González, para que fuese á Costa de Oro y abriese nuevas negociaciones con el Schef citado.

Este reclamó entonces, y pide aún, la cantidad de 22.000 pesos para el rescate. Lord Mackency y sus agentes, conedores de la nueva negociación, se excusaron de continuar sus gestiones.

Los pobres presos del *Icod* siguen sufriendo las penalidades de la esclavitud desde el mes de Agosto último.

No se conseguirá de esa manera el objeto deseado. El distinguido y bizarro oficial Sr. González, si llega á entregar los 22.000 duros, se quedará sin ellos y sin sus compatriotas. Océpanse de una manera efectiva Cabo Bojador y los demás puertos y ensenadas de aquella costa; que un cañonero con la bandera nacional, recorra constantemente aquellos puertos, cabos, radas y ensenadas; que tropas de marina ó del ejército, ya peninsulares, ya organizadas en la región, hagan sentir la acción de nuestras autoridades; que en un día determinado, sin previo aviso, anquen tres ó cuatro compañías hasta el aduar Sakiel-el-Hamra, y al rescatar por la fuerza á nuestros compatriotas, se habrá extendido nuestra esfera de acción y colocado una piedra más en lo que debe ser allá un nuevo baluarte y avanzada del espíritu español. Proceder de otra manera es perder el tiempo.

Los hijos de Malainin bajan constantemente á Cabo Juby para traficar con los europeos. Que se les corte la retirada y que comprendan que, si hay ingleses á cuya sombra se creen impunes, también hay iberos valientes y emprendedores que saben salir á su paso y cortarles toda comunicación con el exterior.

Para esto no se necesitan muchas tropas, ni excesivos recursos; organicense compañías político-comerciales, soberanas, como las inglesas, y salgan para allá los González, los Bonelli, los Sorelas, los Valeros, los Cerveras y tantos otros oficiales distinguidos y prestigiosos de nuestro ejército y nuestra marina, y ellos harán efectiva, con la fuerza y el comercio, nuestra nacionalización y nuestro genio, en lo que debe y ha de ser, si se procede con cordura y decisión, parte integrante del territorio nacional.

A. REGIDOR.
Londres.

EL «HOME RULE BILL»

Definición del proyecto

Los periódicos ingleses traen el texto íntegro del proyecto famoso que hace días presentó en el Parlamento Mr. Gladstone, después de su aprobación en primera lectura.

Cuando el telégrafo comunicó el resumen del gran discurso en que el «leader» liberal expuso su obra, trazamos un rápido bosquejo de sus puntos culminantes para satisfacer momentáneamente el interés del lector, pero á reserva de precisar ese bosquejo en su día. Ha llegado la hora, y la importan-

cia del documento nos invita á aprovecharla sin dilaciones.

Una simple ojeada por la plana del «Times» que llenan los cuarenta artículos y siete apéndices del «bill», la sola inspección de aquellas seis inmensas columnas, nutridas de caracteres microscópicos, anuncia ya al lector la red inextricable de pormenores y de dificultades prácticas que han debido torturar la mente del estadista inglés. ¡Dura es la realidad histórica cuando obliga á disipar tales tesoros de pensamiento para abrir los ojos del interés, en fuerza de artificios á un solo rayo de la espléndida luz que alumbra á la razón!

¿Qué hacer? «Cosi va il mondo». La clara intuición de esas dificultades, un amplio golpe de vista para prevenir las objeciones, pericia consumada para sortear los escollos, tacto exquisito para suavizar rozamientos ó eludir colisiones de intereses, arte, en fin, supremo arte político para desarmar la enormidad de resistencias que pugnan contra la solución del problema irlandés... ¿No era eso lo que ante todo necesitaban los autores del «bill»? Pues sea eso lo que nosotros buscamos en su obra para juzgarla imparcialmente.

Porque, vista á la luz del principio autonómico, es claro que no podría aceptarse sino con tantas restricciones, como las que ella ha tenido que imponer á ese principio. Pero ¿hay que decir que no se trata de un proyecto de franca autonomía? ¿Hay que añadir que no podía tratarse de tal cosa, á menos que Mr. Gladstone hubiese tenido el capricho de predicar en desierto?

La cuestión, según permitían plantearla los antecedentes históricos y el estado actual de la opinión pública, era harto más compleja. No cabía pensar en hacer á Irlanda dueña de sí propia, si con eso había de romperse la unidad ó quebrantarse la soberanía suprema del imperio británico; no cabía entregar el Gobierno á la mayoría de los irlandeses, es decir, á los católicos, si con eso se desamparaba á la minoría protestante, á los descendientes de los antiguos conquistadores, que habitan en Ulster y otras provincias del Oeste; no cabía, en fin, restituir á los campesinos el suelo de que los despojó la conquista, si esas restituciones debían originar leyes de confiscación contra los propietarios actuales. Esa triple complicación política, religiosa y agraria, formaba el nudo gordiano, que puso ya á prueba en 1886 el valor y la habilidad del jefe del liberalismo.

Ya la cuestión agraria, por sí sola, presentada en tales términos ofrecía una antinomia insoluble. Mr. Gladstone tuvo entonces la heroica resolución de abogar ante el Parlamento por la causa de los desposeídos, y fracasó en la demanda. Su magno proyecto de rescate de las tierras sucumbió ante una oposición formidable, arrastrando en su caída la obra del generoso legislador.

El vencido de ayer no ha querido comprometer nuevamente el éxito de su empresa, y ha desligado del nuevo «bill» la cuestión agraria, dejando la responsabilidad de su solución al Parlamento.

Descartando, pues, ese término del problema, quedaban dos puntos fundamentales á que atender, dos pies forzados á que debía ejecutarse toda medida reparadora en favor de Irlanda: mantenimiento de la unidad imperial y protección de las minorías protestantes.

He ahí la clave de bóveda de toda la arquitectura del «bill», y, por lo mismo, el punto de vista en que hay que colocarse para comprenderlo y para juzgar su valor como obra de arte político.

Que en la solidez de esa clase y en la gravitación del nuevo edificio legislativo sobre ese soporte cardinal ha de residir el secreto de su fuerza, lo demostraría, si no fuese evidente, la discusión de la primera lectura. Mr. Chamberlain, el jefe de la Cámara de los Comunes, se ha guardado bien de discutir el principio de la autonomía, según lo define y circunscribe el proyecto actual, comprendiendo que

tal discusión, amén de no ser muy autorizada en labios de un antiguo «home ruler», no había de hacer gran mella en las filas ministeriales. Ha elegido, pues, otro terreno: se ha esforzado en demostrar que el «bill» no respondía á los propósitos de sus autores y defensores, que no dejaba á salvo la unidad imperial ni los derechos de las minorías, y, por consiguiente, que debería desecharse por ser un «bill» «mal hecho», sin que por eso se condenara «el principio mismo del home rule».

He ahí, pues, claramente definido, el terreno de la lucha, y trazada la órbita que no podía rebasar el nuevo proyecto, so pena de correr la suerte del antiguo.

Se trata de una carta otorgada—la «carta magna» de Irlanda, como Mr. Gladstone la titula,—sólo que, en vez de ser el otorgante un monarca (cosa aquí nominal y de pura ficción), es un pueblo;—pero carta otorgada, en fin, dentro de límites y condiciones, cuyo respeto es hoy por hoy la garantía de las mismas libertades que concede.

¿Cómo desestimar entonces el rigor histórico con que esos límites se han impuesto al legislador sin incapacitarse para formar un juicio serio de su obra, para apreciar bien la cuantía de sus beneficios y para medir su trascendencia como lección de alta política y como anuncio de una rectificación profunda del inhumano «¡vae victis!» en las relaciones de los pueblos?

CRONICA LOCAL

ENTRE ARTISTAS

En el restaurant de Oriente celebróse ayer tarde, la comida con que algunos jóvenes revolucionarios—en el mejor sentido de la palabra,—obsequiaron á los artistas de la misma grey, que han pasado algunos días en Mallorca. Oliver, L. Estelrich, Alzamora, Roca, L. Martí, Pons se hallaban presentes. Faltaban Mateo Obrador y el nervioso Antonio Noguera; este por causa harto sensible, pues tiene enferma á su señora, desde hace unos días.

Los artistas de tan modesta manera obsequiados eran: Cassellas, el notable crítico; Font y Torné, turista; el periodista Gomis; el portaestandarte de la escuela impresionista en Cataluña Santiago Russiñol y su amigo señor Genis.

Reinó durante la comida el más fino humor y al terminar acompañaron todos á los que marchaban á Barcelona.

Pocos días ha estado entre nosotros tan simpática gente y la mayor parte de ellos ausentes de Palma, visitando las bellezas naturales de la isla y recorriendo los pueblos más notables por sus vistas; pero nos han traído un eco del pensamiento que agita á la joven generación catalana, y con él ha reverdecido el oasis que de vez en cuando da muestras de lozanía, en medio de la estepa árida de la juventud mallorquina.

Quedan entre nosotros, por algún tiempo, Russiñol y su amigo Genis, con quienes, después de dar el abrazo de despedida á los expedicionarios, nos reunimos en la redacción de *La Almudaina* para oír la lectura de algunos artículos de Russiñol.

Es este un artista de temperamento, que así maneja los pinceles como la pluma, y produce tan primorosos cuadros como artículos llenos de *sprit* y de sentimiento. Quedándose entre nosotros, producirá algunas obras de arte, pues se propone trasladar al lienzo las vistas que más le han impresionado. Ayer nos regaló con la lectura de algunos artículos, valerosísimos unos y alguno tan lleno de sentimiento que fué calificado por Terrasa, el pintor, de becqueriano.

Oliver hará la semblanza de Russiñol y *La Almudaina* reproducirá algunos de sus artículos. Una

y otros reproducirá LAS BALEARES para solaz de sus lectores.

Según leemos en el «Diario de Palma» el Obispo ha dirigido una exposición al Sr. Ministro de Gracia y Justicia contra la proyectada reducción del presupuesto de obligaciones eclesiásticas. Nuestro prelado recuerda la obligación que tiene el Estado de mantener el culto y sus ministros, como indemnización por los bienes de que fué despojada la Iglesia en virtud de las leyes desamortizadoras. «Siempre la Iglesia, dice el Sr. Obispo, ha acudido en socorro del Estado, entregando su dinero, y hasta sus alhajas en momento de verdadero apuro; pero siempre se ha resistido, y se resistirá á ser desdespojada de lo que es indispensable á su más elemental subsistencia; y esto no para salvar la patria, sino para que puedan seguirse improvisando fortunas y continuar los abusos que hace años nos arruinan».

Damos á nuestros lectores los informes tomados en centros oficiales, sobre la muerte en Pórtol de dos fugados del presidio de Palma y de la herida del tercero de dichos penados.

Los citados sujetos presentáronse el domingo por la tarde en Pórtol y, habiendo hallado á un licenciado de presidio, entablaron conversación. El licenciado aprovechó una ocasión favorable y en seguida fué á dar aviso al alcalde de barrio de aquel caserío.

Este formó una especie de somatén con los hombres que voluntariamente se prestaron á seguirle, que fueron muchos por hallarse en día de elecciones, y formó con ellos como un círculo para cortar la retirada á los malhechores, quienes se hallaban otra vez con el repetido licenciado que había vuelto á unirse con ellos para no infundirles sospechas.

Adelantóse el alcalde de barrio hasta los tres penados, así que los vieron, y les exigió la cédula, contestándole que eran contrabandistas y no poseían aquel documento. Entónces la mentada autoridad les dijo que tendrían que ir á Marratxí con él, á lo cual no se mostraron propicios los tres sujetos en cuestión, y, al querer conducirlos al pueblo, sacaron revólvers y dispararon sobre los paisanos, quienes no necesitaron más para descargar una verdadera lluvia de piedras sobre aquellos. Al ver la actitud del pueblo, quisieron huir; pero perseguidos á pedradas, cayeron los tres á impulso de los golpes recibidos, quedando dos de ellos muertos en el mismo lugar de la pedrea y el otro herido de consideración. Este fué conducido ayer á Palma.

Uno de los paisanos resultó herido levemente en una mano.

Momentos después de la lucha presentóse la guardia civil de Santa María, que había recibido una confidencia sobre el paradero de los tres fugados y procedió al registro del herido, que es Juan Oliver Carrió, ocupándole un billete del Banco de España y otro del de Sóller, ambos de 50 pesetas, 32 pesetas en plata, una medalla de metal, un reloj de plata, varias cartas, un pedazo de vela y una petaca.

Los cadáveres de Antonio Torros Horrach y Pedro Creus (Peret) hallábanse distantes uno de otro 500 metros. Recorriendo el terreno fueron hallados dos mantas de lana pardas, un saco de higos pasos, queso y medio pan.

Dos vecinos de Pórtol entregaron á los guardias un revólver de cinco tiros y una pistola de dos cañones con que habían hecho fuego Torres y Creus, y 13'87 pesetas halladas junto al cadáver de este último.

Todo fué puesto á disposición de la Justicia, como igualmente los cadáveres y los heridos.

Un perro que salía á todo escape de uno de los callejones que hay en el muelle junto al depósito de

guarda-costas, embistió contra una anciana que en el mismo momento pasaba por allí, derribándola al suelo. Fué levantada por algunos hombres, pues no pudo por sí misma, á causa de las contusiones recibidas.

La vida de los buques.—Se dice que la vida media de un buque es, hasta cierto punto, una cuestión que se relaciona con el paraje á donde ha sido construído.

Los buques americanos tienen de vida, por término medio, unos 18 años.

Los franceses viven 20 años.

Los alemanes 25 idem.

Los ingleses 26.

Los italianos 27, y

Los noruegos 30.

Mayor vida alcanzan los buques construídos en España y especialmente los de la costa de Levante, pues hay varios ejemplares de buques pequeños que con 30 años de vida se encuentran en un excelente estado.

En estos momentos existe en el puerto de Barcelona la fragata «Marcelino Jané» de 1000 toneladas, que cuenta 20 años de buenos servicios y está en un estado perfecto.

Este buque fué construído en Mahón.

Hemos recibido el número 3.º del tomo IV de la magnífica Revista científica LA NATURALEZA, cuyo contenido no desmerece de la justa reputación que se ha conquistado esta publicación, que honra á nuestro país. Véase el sumario de los principales asuntos que trata:

La fotomicrografía (ilustrado), por Ernesto Cballero.—Blanqueo electro-químico por el procedimiento Hermite (ilustrado), por Manuel Crusat, Ingeniero.—Las industrias artísticas de España (continuación), por Pablo de Alzola.—La industria individual por medio de las pequeñas máquinas, por Hirondele.—Lámpara de cinta de Siemens y Halske (ilustrado).—El horno eléctrico Moissan (ilustrado), por M. P. S.—La fabricación del diamante.—Nuevo voltmetro electrostático de Lord Kelvin (ilustrado), M. P. S.—Apuntes sobre la naturaleza de la producción y circulación eléctrica, por Antonio Saavedra.—Simplificación de las experiencias de Tesla, por M. P. S.—Notas varias.—Comunicado.—Recreación científica: Lapiceros en equilibrio.

Se suscribe en Madrid, Arco de Santa María, 40, y en todas las librerías de la Península.

Accediendo gustosos á los deseos que el señor Delegado de Hacienda nos expresa en atento B. L. M. empezamos á insertar hoy los siguientes documentos, cuya conclusión daremos el próximo número, por su mucha extensión, y por lo limitado del espacio de que podemos disponer.

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 24 del actual, publica el siguiente Real decreto del día anterior por el que se dispone la inmediata formación del Padrón industrial para que con la mayor rapidez y exactitud sea conocida la riqueza llamada á contribuir y la legalmente exenta. Dice así dicha Superior disposición.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina-Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá inmediatamente á formar en todos los distritos municipales el padrón

industrial á que se refieren el art. 10 del reglamento de 13 de Julio de 1882 y el 62 del de 22 de Noviembre último.

Los trabajos comenzarán dentro del mes actual, y quedarán terminados y presentados en la Administración de Contribuciones respectiva, antes de 1.º de Abril próximo.

Art. 2.º El padrón industrial expresará, por orden de calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, los nombres de las personas que ejerzan en cada distrito municipal cualquiera profesión, arte, oficio, industria ó comercio, determinando la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención que le sea aplicable. Si alguna industria de las incluidas en el padrón no figurase en la tarifa ni en la tabla de exenciones, también se hará constar expresamente.

Art. 3.º Al formar el padrón, se tendrá presente:

Primero: El resultado de la inspección ocular.

Segundo: La matrícula industrial últimamente aprobada.

Tercero: Las altas y bajas autorizadas por la Administración.

Cuarto: Los datos que enumera el artículo 2.º del Reglamento de 22 de Noviembre de 1892.

En la clasificación de las profesiones, industrias, artes y oficios, se usará la misma nomenclatura de las tarifas adjuntas á dicho reglamento, y se observarán con escrupulosidad las prescripciones que contiene el capítulo 2.º del mismo.

Para fijar la base contributiva respecto de las industrias establecidas en arrabales ó barriadas que disten más de 500 metros del casco de la población, se procederá á lo que prescribe el artículo 10 del reglamento.

En cuanto á las industrias exentas, se consignará también en el padrón, si las exenciones reúnen todos los requisitos y circunstancias preestablecidos.

Art. 4.º Formarán el padrón, en las capitales de provincia y en las demás localidades, cuya importancia industrial ó mercantil lo requiera, los Inspectores técnicos y administrativos y los Auxiliares de la inspección provincial.

Si fuera insuficiente el citado personal, los Delegados de Hacienda nombrarán al efecto los empleados de las oficinas ó los Investigadores cesantes que merezcan su confianza, dando conocimiento al ministerio por conducto de la Inspección Central, con expresión de los distritos municipales en que hayan de actuar unos y otros funcionarios.

En las demás localidades formarán el padrón los Alcaldes y los Secretarios de los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad personal, sin perjuicio de la comprobación que inmediatamente después se hará por los empleados de la Inspección provincial de Hacienda.

Respecto de las capitales de provincia y todas las poblaciones en que el padrón industrial sea formado por Agentes directos de la Administración económica, los industriales comprendidos en la Tarifa 3.ª serán empadronados por los Inspectores técnicos precisamente.

Art. 5.º Las Autoridades ó funcionarios que autoricen el padrón, certificarán á continuación del mismo que elen término municipal no hay más industriales con obligación tributaria ó con exención, que los incluidos en aquel documento, y que los locales en que se ejercen las industrias han sido objeto de inspección ocular.

Art. 6.º Los empleados de Hacienda y los Interventores cesantes á quienes se encomienda la formación del padrón industrial, darán parte diariamente de los adelantos que obtengan al Delegado y á la Inspección central.

Cuando por consecuencia de dicho servicio tengan que salir de su residencia oficial, devengarán

las dietas que fija el art. 8.º del Real decreto de 3 del corriente y les serán abonados también los gastos de locomoción, orevia cuenta justificada. Unos y otros gastos se aplicarán al crédito que figura en el cap. 7.º, artículo único. Sección 8.ª del presupuesto vigente.

Art. 7.º Antes de remitir el padrón á la Administración de Contribuciones, los Alcaldes, cuando hayan intervenido en la formación de aquél, lo mandarán exponer al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, anunciándolo con antelación bastante en el *Boletín Oficial* y por los demás medios de publicidad que estén en costumbre, lo cual se acreditará en forma. Los padrones de las capitales de provincia serán expuestos al público por el mismo término, y previos análogos anuncios en la Administración de Contribuciones.

Art. 8.º La Administración examinará los padrones, confrontándolos con los antecedentes y datos oficiales, y reservándose un ejemplar, devolverá el otro en el término de ocho días, con la nota de aprobación, si procede, á la Autoridad local que debe hacer la matrícula.

(Concluirá.)

Crédito Balear

Queda abierto el pago del dividendo complementario de beneficios de 1892 acordado en Junta General del día de ayer, que podrán percibir los señores accionistas en cualquier día no festivo de nueve á doce de la mañana previa presentación de los títulos de sus acciones.

Palma 6 de Marzo de 1893.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, Francisco Alomar.

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 7, 9-40 n.

«La Correspondencia» confirma que el último Consejo se planteó la crisis, por negarse el Sr. Cervera á hacer más economías; entonces el Sr. Maura que sostenía la necesidad de hacer más, anunció su dimisión y el Sr. Ministro de Marina se apresuró también á ofrecerla; añade el citado periódico que el Sr. Moret ha procurado inútilmente disuadir al señor Cervera.

En el Consejo de mañana se planteará oficialmente la crisis, siendo probable que se limite al señor Cervera.

ULTIMAS COTIZACIONES

PALMA

Crédito Balear	112'00
Cambio Mallorquín	62'00
Fomento Agrícola	52'00
Ferro-carriles de Mallorca	61'50
Alumbrado por gas	108'00
Salinas de Ibiza	200'00
Sociedad General Mallorquina	68'00
Bonos Municipales	28'50
Isleña Marítima	50'00

BARCELONA

4 p ^o interior	69'35
4 p ^o exterior	74'65
4 p ^o amortizable	00'00
Cubas 86	107'50
Coloniales	42'10
Nortes	41'35
Francia	28'00
Francos	00'00
Madrid	00'00
París	64'56
Renta francesa	00'00
Londres	00'00

SECCION DE ANUNCIOS

PIANOS CHASSAIGNE FRÈRES

ÉXITO INMENSO

EN ESTE MERCADO Y EN CUANTOS SE HAN PUESTO EN VENTA

No compreis sin visitar el almacén de

Emilio Banqué

UNICO DEPOSITARIO EN LAS BALEARES.

ANUNCIO

Los periódicos *El Católico Balear*, *El Liberal Palmesano*, *El Noticiero Balear*, *La República*, *El Diario de Palma* y *Las Baleares*, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen *clichés* satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.

Los de defunción ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.

COLMADO "La Providencia,"

DE

BENITO POMAR

OFRECEMOS:

Sardinas, desde 1'80 reales á 10 reales lata.

Garbanzos, desde 1'60 » á 7'50 el kilo.

Garbanzos Mazagan, 30 ptas. los 100 kilos, por fuera.

Jabón duro bueno á 2 reales kilo.

Jabón blando á 2, 2 1/2 y 3 reales kilo.

Pastillas Peral, sin perfumar, á 3 reales docena.

Idem idem, con esencia de naranja ó limón, á 4 reales.

Malvasía de Son Fortuny á ptas. 1'05 litro.

Jerez seco » 1'25 »

Vino de mesa muy bueno de J. Far. » 0'45 »

Ron Bacardi » 2'50 »

Pastas de gluten, del país y extranjeras; panecillos Reudenill para los diabéticos.

Nota.—La casa, en obsequio á estos enfermos, se encargará de comprar por su cuenta los alimentos que deseen de esas clases.

Garbanzos en remojo todos los días, y los viernes bacalao del de primera.

Legumbres de las mejores clases y las especiales de los predios de Son Gracia de Buñola y Son Vich de Esporlas.

Aceite de oliva extra, 6 reales litro.

Vinos, licores, conservas de todas clases.

Especialidad en cafés tostados, de los que garantizamos su pureza y primera calidad.

Azúcar cortadillo, legítimo de Cárdenas.

Plátanos y tasajo.

Queso Gruyere y Pategras del año pasado, á 4 reales libra.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1º de Octubre de 1892 al 31 de Marzo de 1893.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'50 mañana, 2'15 y 3'30 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7' mañana y 5'15 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7'25 mañana y 5'25 tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7' mañana y 5'15 tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7'25 mañana, 2'45 y 5'25 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).

Para Valencia juéves 4 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, juéves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudia) y juéves 7 mañana.

FONDA DE CATALUÑA

Á CARGO DE

PEDRO CARRERAS

Calle de las Euras, 4 y 6

Inmediato al Café Español de la Plaza Real

BARCELONA

IMP. DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43